



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3576

FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2025

NÚMERO DE REGISTRO: 3449

EXPEDIENTE HCD N°: B-15396/24

VISTO:

La necesidad de establecer un espacio específico para la promoción, exhibición y comercialización de productos locales comprendidos bajo el "Sello Hecho en Gesell";

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3408/23 se creó el "Sello Hecho en Gesell", destinado a fortalecer la identidad y la calidad de los productos elaborados en nuestra ciudad;

Que, resulta de interés público fomentar espacios que promuevan el consumo interno, la industria local, el trabajo artesanal y la generación de empleo;

Que, la creación de un paseo específico permitirá ampliar la visibilidad de los productores, diversificar la oferta turística y cultural y dinamizar la economía local;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Créase el Paseo Hecho en Gesell, espacio destinado a la exposición, -
-----promoción y comercialización de productos comprendidos en el
"Sello Hecho en Gesell".-----

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de -----
-----Turismo, Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de
Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 3°: El Paseo Hecho en Gesell podrá realizarse en distintos puntos de la -
-----ciudad, en forma itinerante, y con la frecuencia que determine la
autoridad de aplicación.-----

ARTÍCULO 4°: El "Sello Hecho en Gesell" incorporará categorías específicas para -
-----productos industriales y productos artesanales, las cuales serán
determinadas y reguladas por la autoridad de aplicación.-----

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Turismo, Cultura, Educación y Deportes será la ----
-----encargada de convocar a los productores inscriptos en el "Sello
Hecho en Gesell" para participar en el Paseo.-----

ARTÍCULO 6°: La convocatoria se realizará mediante comunicación oficial por-----
----- parte de la Secretaría, utilizando medios institucionales y canales de
difusión pública.-----

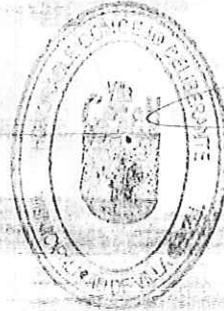


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3576

ARTICULO 7º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

[Signature]
Gloria M. San Luciano
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
MIRIAM ELIZABETH
PR. SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de agosto de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de agosto de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS
(3576)

Sr. FÉLICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

